



1148/26

ORDENANZA NRO.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 118/26, caratulado: Proyecto de Ordenanza (FREJUPA) – Denominando al sector comprendido por calles 549-553 y 512-516 de la ciudad como “Barrio El Caldén”, y;

CONSIDERANDO:

Que el sector comprendido por las calles 549, 553, 512 y 516 de nuestra ciudad no posee denominación alguna;

Que vecinos de ese lugar han planteado su iniciativa de denominarlo con el nombre de “Barrio El Caldén”;

Que en este nuevo barrio se encuentran tres ejemplares de caldén;

Que el caldén es un árbol típico de nuestra provincia, siendo símbolo de la geografía cultural pampeana;

Que el caldén es considerado patrimonio natural de La Pampa, y está íntimamente ligado a la fisonomía y la historia de la provincia;

Que la Ordenanza N° 177/2005, adhiere a la Ley Provincial N° 1183 “Instituyendo como árbol símbolo de La Pampa al Caldén”;

Que, asimismo, es intención de los vecinos del área denominar con el nombre de “Omar Otilio LOVERA” al espacio verde sito en el ejido 021, circunscripción V, radio “d”, chacra 5, parcela 23;

Que el Sr. Omar Otilio LOVERA era el propietario original de las tierras, las que luego de su fallecimiento, fueron subdivididas para llevar adelante un proyecto urbanización;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano de nuestra ciudad, se cedió la parcela 23 de la chacra 5 al Fondo de Desarrollo Urbano;

Que actualmente, el espacio verde, al cual se hace referencia, ya posee arbolado y el mantenimiento del mismo, es realizado por el área municipal correspondiente;

Que se han realizado las correspondientes consultas al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Denominar al sector comprendido entre las calles 549-553 y 512-516 de la ciudad de General Pico, correspondientes al ejido 021, circunscripción V, radio “d”, chacra 5, con el nombre de “BARRIO EL CALDEN”.

Artículo 2do.: Denominar el espacio verde ubicado en la parcela 23, de la chacra 5, radio “d”, circunscripción V, ejido 021, con el nombre de “Omar Otilio LOVERA”.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 7 días del mes de mayo de 2026.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARÍA




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE